



Bases legales TRECE 2026. Trayectorias y Redes Educativas de Capacitación para el Empleo.

Nueva convocatoria de Fundación Montemadrid de ayuda a entidades sociales con proyectos de inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión.

1. INTRODUCCIÓN

La juventud en España afronta desafíos estructurales en ámbitos clave como la educación, el empleo, la vivienda y la salud mental. Aunque en la última década se han producido avances, persisten brechas relevantes que limitan la igualdad de oportunidades y dificultan la transición a la vida adulta.

La juventud en situación de vulnerabilidad se enfrenta, en particular, a una realidad marcada por desigualdades educativas, económicas, familiares y personales. Entre otros factores, el abandono escolar temprano, la precariedad laboral, las dificultades de acceso a una vivienda y el retraso en la emancipación inciden directamente en las oportunidades de autonomía personal y económica, así como en la salud mental y en la construcción de proyectos de vida.

En este contexto, la **Fundación Montemadrid** lanza una nueva convocatoria: **TRECE — Trayectorias y Redes Educativas de Capacitación para el Empleo—**, en línea con su compromiso con la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la mejora de las trayectorias educativas y laborales de jóvenes en situación de desventaja.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto **financiar iniciativas sociales promovidas por entidades sin ánimo de lucro** que contribuyan a mejorar las oportunidades educativas, formativas y laborales de jóvenes en situación de vulnerabilidad en España.

La convocatoria se dirige a proyectos que persigan alguno de los siguientes objetivos:

1. **Reforzar programas de segunda oportunidad y de empleabilidad digna para jóvenes** en desventaja social que hayan abandonado sus estudios y/o no trabajen.
2. **Facilitar el retorno de dichos jóvenes al sistema educativo formal** o su acceso a itinerarios formativos y laborales que favorezcan una mejora en su empleabilidad.
3. **Fortalecer estructuras asociativas** que articulen, representen o refuercen el tejido social que trabaja en el ámbito de la juventud vulnerable, la segunda oportunidad y la empleabilidad.

A los efectos de estas bases, se entenderá por **juventud en desventaja social** aquella que se encuentre en situación o riesgo de exclusión social por razones económicas, educativas, familiares, personales o sociales, de acuerdo con criterios objetivos que podrán ser requeridos

por la Fundación Montemadrid durante el procedimiento de evaluación, seguimiento o justificación.

3. PROYECTOS FINANCIABLES Y TIPOLOGÍAS

Los proyectos deberán tener entidad propia, objetivos definidos, presupuesto identificable, metodología concreta y capacidad de ejecución independiente. Además, deberán contar con la conformidad y el visto bueno del máximo órgano de administración y gestión de la organización.

No serán elegibles las propuestas que tengan como finalidad principal la cofinanciación, la complementariedad operativa o la justificación de actuaciones financiadas por programas o instituciones europeas, incluidas, entre otras, actuaciones vinculadas a la Garantía Juvenil.

La existencia de otras fuentes de financiación será compatible con la convocatoria siempre que el proyecto presentado conserve autonomía técnica, económica y funcional, y siempre que se respete la obligación de cofinanciación prevista en estas bases.

La convocatoria contempla **2 tipologías de proyectos**. Cada solicitud deberá adscribirse a una única tipología que determinará los requisitos específicos aplicables al proyecto, a la entidad solicitante y a la documentación que deba aportarse.

3.1. Tipología 1 · Intervención directa

La **Tipología 1** comprende proyectos de impacto social directo dirigidos a jóvenes vulnerables en transición a la vida adulta, de entre **16 y 29 años**, mediante programas de segunda oportunidad, capacitación, acompañamiento e inserción sociolaboral.

Para ser elegibles, los proyectos de Tipología 1 deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1. Promover el retorno al sistema educativo reglado.
2. Facilitar la incorporación de los participantes a programas formativos prelaborales flexibles, orientados a la inclusión laboral a través de la colaboración con empresas para aprendizaje in situ, y la posible incorporación a las mismas.
3. Incluir acompañamiento psicosocial a los participantes tanto durante los procesos de formación como de integración laboral.

4. Acreditar que el proyecto, programa o metodología ha sido probado o validado previamente, aunque sea de forma limitada, con resultados positivos constatables.

3.2. Tipología 2 · Fortalecimiento del tejido social

La **Tipología 2** comprende proyectos destinados a fortalecer estructuras asociativas que contribuyan a articular, representar, coordinar, sostener o innovar el ecosistema social que trabaja con juventud vulnerable, mediante programas de segunda oportunidad, capacitación, acompañamiento e inserción sociolaboral.

Estas estructuras asociativas deberán contemplar entre sus fines el apoyo a entidades que a su vez persigan los fines recogidos en los proyectos de la tipología 1.

Podrán presentarse a esta tipología únicamente entidades que adopten una de las siguientes formas jurídicas, de conformidad con la normativa reguladora del derecho de asociación:

1. Asociación
2. Federación de asociaciones
3. Confederación de asociaciones
4. Unión de asociaciones

Una entidad que utilice en su denominación o funcionamiento interno términos como plataforma, red o coordinadora solo podrá concurrir a la Tipología 2 si está válidamente constituida e inscrita como asociación, federación, confederación o unión de asociaciones, y cumple los requisitos establecidos en estas bases.

Los proyectos de Tipología 2 deberán centrarse en el fortalecimiento de la propia estructura de la entidad solicitante, de su gobernanza, estabilidad, sostenibilidad, capacidad de representación, capacidad de acción colectiva o capacidad de incidencia.

Podrán incluir, entre otras, actuaciones dirigidas a:

1. La mejora de la gobernanza interna y de los mecanismos de participación de las entidades integradas.
2. La articulación sectorial y la generación de sinergias entre entidades sociales.

3. El intercambio metodológico, el aprendizaje colectivo y la transferencia de conocimiento.
4. La interlocución con agentes públicos, privados o comunitarios relevantes.
5. La generación, sistematización o difusión de conocimiento sobre juventud vulnerable, segunda oportunidad, inclusión social o empleabilidad.
6. La incidencia en políticas públicas vinculadas al objeto de la convocatoria.
7. El apoyo a redes territoriales, estructuras emergentes o ecosistemas sociales con capacidad de impacto en jóvenes vulnerables.

4. ENTIDADES SOLICITANTES

4.1. Regla general

Podrán participar en la convocatoria entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que actúen con autonomía jurídica y operativa y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Las entidades solicitantes serán las responsables de la presentación de la solicitud, de la ejecución del proyecto, de la firma del convenio, de la recepción de los fondos, de la justificación de los gastos y, en su caso, del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

No podrán participar entidades que estén controladas o dependan de forma significativa, desde el punto de vista económico u organizativo, de corporaciones mercantiles, administraciones públicas u organizaciones lucrativas o no lucrativas de mayor tamaño.

Se entenderá que existe dependencia significativa cuando concurra, entre otros supuestos, alguno de los siguientes:

1. Participación mayoritaria de una entidad pública, mercantil, lucrativa o no lucrativa en los derechos de voto o en los órganos de decisión de la entidad solicitante.
2. Capacidad de una entidad pública, mercantil, lucrativa o no lucrativa para designar o cesar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o representación.
3. Financiación estructural predominante que condicione la toma de decisiones de la entidad solicitante.
4. Vinculación estructural que comprometa la autonomía de gestión de la entidad solicitante.

En particular, se considerará situación de dependencia significativa aquella en la que más del **50 %** de los ingresos de la entidad procedan de una única entidad o financiador, o exista una vinculación estructural que comprometa su autonomía de gestión.

4.2. Requisitos comunes a todas las entidades solicitantes

Todas las entidades solicitantes, con independencia de la tipología de proyecto a la que concurren, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.
2. Estar legalmente constituida e inscrita en el registro que corresponda.
3. Tener residencia legal y fiscal en España.
4. Incluir en sus estatutos la atención a los beneficiarios finales definidos en estas bases.
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, y mantener dicha situación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

4.3. Requisitos específicos de las entidades solicitantes de Tipología 1

Las entidades que presenten proyectos de **Tipología 1 · Intervención directa** deberán cumplir, además de los requisitos comunes, los siguientes:

1. Estar constituidas e inscritas como asociación o fundación.
2. En el caso de asociaciones, contar con declaración de utilidad pública del Ministerio del Interior.
3. Tener una antigüedad mínima de 3 años desde la inscripción en el registro correspondiente, o alcanzar dicha antigüedad antes del **31 de diciembre de 2026**.
4. Haber tenido gastos totales anuales entre **1.000.000 euros y 5.000.000 euros** en el último ejercicio contable cerrado y aprobado.
5. Contar con cuentas anuales auditadas del último ejercicio fiscal cerrado.

4.4. Requisitos específicos de las entidades solicitantes de Tipología 2

Las entidades que presenten proyectos de **Tipología 2 · Fortalecimiento del tejido social** deberán cumplir, además de los requisitos comunes, los siguientes:

1. Estar constituidas e inscritas como asociación, federación de asociaciones, confederación de asociaciones o unión de asociaciones.

2. Estar integradas por **3 o más entidades jurídicas** que realicen actividades dirigidas a jóvenes en desventaja social mediante programas de segunda oportunidad, capacitación, acompañamiento e inserción sociolaboral.

5. BENEFICIARIOS FINALES Y DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES

Los **beneficiarios finales** de la convocatoria serán jóvenes en riesgo de exclusión severa y en transición a la vida adulta, de entre **16 y 29 años**, que se encuentren en España y en concreto aquellos con:

1. Redes de apoyo familiar o social insuficientes.
2. Escaso arraigo comunitario.
3. Niveles de ingresos muy bajos.
4. Trayectorias educativas interrumpidas o riesgo de abandono educativo.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PERIODO FINANCIADO

La financiación de la convocatoria cubrirá un periodo de 3 años.

Los proyectos seleccionados deberán estar diseñados para ejecutarse durante todo el periodo financiado, comprendido entre el **1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2029**.

No serán elegibles los proyectos cuyo plan de ejecución previsto sea inferior a 3 años.

Los proyectos podrán encontrarse ya en marcha en el momento de presentación de la solicitud, siempre que la propuesta presentada tenga entidad propia, objetivos definidos y capacidad de ejecución autónoma durante el periodo financiado. Asimismo, podrán continuar de forma independiente una vez finalizado el periodo cubierto por la convocatoria.

La continuidad de la financiación durante la convocatoria estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y justificación previstas en estas bases y, en su caso, en el convenio que se formalice con la entidad seleccionada.

7. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y LINGÜÍSTICO

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos de ámbito geográfico:

1. Ejecutarse íntegramente en España.
2. Generar un impacto directo y significativo en el territorio español.
3. Contar con beneficiarios finales que se encuentren en su totalidad en España.

Las comunicaciones con la Fundación Montemadrid y la documentación asociada al procedimiento deberán realizarse en castellano, sin perjuicio de que los programas, actividades o intervenciones puedan desarrollarse en otras lenguas cuando resulte adecuado al territorio o a los destinatarios.

8. MODALIDADES DE APOYO Y COFINANCIACIÓN

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados recibirán 2 tipos de apoyo:

1. Apoyo económico:

La convocatoria prevé una línea de ayuda plurianual de 3 años.

El importe máximo de financiación por proyecto y año será el siguiente:

Tipología	Importe máximo total por proyecto a 3 años	Distribución anual
Tipología 1 · Intervención directa	150.000 €	50.000€
Tipología 2 · Fortalecimiento del tejido social	75.000 €	25.000€

Con independencia de la tipología, las entidades deberán aportar una cofinanciación mínima equivalente al **25 % del coste total del proyecto**. La cofinanciación podrá proceder de fondos propios o de terceros, siempre que quede debidamente acreditada y sea compatible con la autonomía del proyecto y lo dispuesto en el apartado 3 *Proyectos Financiados y Tipología* de estas bases, con las obligaciones de justificación y con el resto de condiciones establecidas en las mismas.

2. Apoyo Institucional:

Las entidades seleccionadas tendrán acceso a recursos del ecosistema de la Fundación Montemadrid.

9. GASTOS ELEGIBLES

Serán elegibles los gastos que estén directamente vinculados al proyecto aprobado, sean necesarios para su ejecución, resulten coherentes con la metodología y actividades previstas, y se encuentren comprendidos dentro del periodo de ejecución correspondiente.

La Fundación Montemadrid valorará la eficiencia en el uso de los recursos, la adecuación del gasto al grado de necesidad, la coherencia entre presupuesto y actividades, y la vinculación directa de los gastos con los objetivos del proyecto.

Los gastos elegibles se estructuran en las siguientes categorías:

9.1. Gastos directos de personal

Serán elegibles las retribuciones brutas salariales del personal propio asignado al proyecto, pactadas con la entidad o establecidas por convenio colectivo, así como las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la entidad.

En caso de dedicación parcial, el coste se imputará de forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

No serán elegibles las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad por ningún concepto.

9.2. Otros gastos directos

Serán elegibles los gastos que, sin corresponder a personal propio, estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Podrán incluirse, entre otros:

1. Contratación de servicios profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades o apoyo técnico especializado.

2. Contratación de servicios de acciones de acompañamiento, tutoría, mentoría o apoyo psicosocial vinculados al proyecto.

La contratación de servicios se evaluará en función de su coherencia con el planteamiento del proyecto, la adecuación entre actividades y presupuesto, y la capacidad ejecutora de la entidad solicitante.

9.3. Gastos indirectos

Se admitirán gastos indirectos destinados a cubrir costes generales necesarios para la coordinación y sostenibilidad del proyecto, con un límite máximo del **8% del coste total del proyecto, proporcionalmente distribuidos entre el importe solicitado y la cofinanciación de la entidad.**

Siendo el caso que los gastos indirectos no irán vinculados a justificación documental, Fundación Montemadrid se reserva el derecho a solicitar documentación justificativa de los mismos en cualquier momento de la presentación, implementación o justificación del proyecto. Estos gastos deberán figurar de forma diferenciada en el presupuesto. La Fundación Montemadrid podrá verificar en cualquier momento su correcta imputación y vinculación con el proyecto aprobado.

10. FASES Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se desarrollará en 5 fases secuenciales:

Fase	Descripción	Plazo
Fase 1	Registro, presentación de solicitudes y preselección	Presentación de Proyectos: 6 de mayo de 2026, 09:00 h. al Cierre: 4 de junio de 2026, 13:00 h.
Fase 2	Evaluación de entidades y proyectos preseleccionados	Preselección y evaluación de junio a diciembre de 2026
Fase 3	Resolución final y firma de convenios	Diciembre de 2026
Fase 4	Ejecución y seguimiento del proyecto	1 de enero de 2027 – 31 de diciembre de 2029
Fase 5	Justificación anual y decisión de continuidad	Justificación: cada noviembre de 2027, 2028 y 2029. Decisión de continuidad: cada mes de diciembre

Fase 1. Registro, presentación de solicitudes y preselección

Esta fase busca identificar los proyectos que mejor se alineen con las prioridades estratégicas de la convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud, las entidades deberán estar acreditadas por la Fundación Montemadrid.

Se considerarán acreditadas aquellas organizaciones que ya tuvieran registro formalizado en convocatorias anteriores. Las entidades ya acreditadas deberán verificar, actualizar y validar sus datos y la documentación de registro que figuran en su perfil.

Las entidades nuevas deberán registrarse en la plataforma de convocatorias

<https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es> cumplimentando el formulario de registro y aportando la documentación requerida en el apartado 11. *Documentación Requerida* de estas bases.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la anteriormente mencionada plataforma de convocatorias de la Fundación Montemadrid.

Ninguna entidad podrá presentar más de un proyecto como entidad solicitante.

No obstante, una entidad podrá presentar un proyecto de *Tipología 1* y participar simultáneamente como entidad integrada, socia o miembro de pleno derecho en una asociación, federación, confederación o unión de asociaciones que presente un proyecto de *Tipología 2*.

Quedarán excluidas las solicitudes que:

1. Se presenten por un canal distinto de la plataforma de convocatorias habilitada.
2. Se presenten fuera de plazo.
3. Estén incompletas.
4. Incluyan documentación deficiente o insuficiente.
5. No se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases.

La Fundación Montemadrid no se responsabiliza de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que puedan impedir la correcta realización de los procesos previstos en la convocatoria. No obstante, en caso de que se produzcan incidencias que afecten al normal desarrollo de dichos procesos, la Fundación podrá adoptar las medidas necesarias con el fin de no perjudicar ni a la convocatoria ni a las entidades solicitantes.

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases.

La Fase 1 concluirá con la preselección de los proyectos que pasarán a la Fase 2. Todas las entidades solicitantes serán informadas individualmente a través de la plataforma de convocatorias.

Fase 2. Evaluación de entidades y proyectos preseleccionados

Las entidades preseleccionadas deberán aportar la documentación recogida en el apartado 11. *Documentación Requerida* de estas bases, así como cualquier información adicional que la Fundación Montemadrid considere necesaria para completar la evaluación, que se realizará conforme a los criterios establecidos en estas bases.

La Fundación Montemadrid podrá solicitar aclaraciones a las entidades preseleccionadas para valorar adecuadamente la propuesta y verificar el cumplimiento de las bases.

Fase 3 · Resolución final y formalización de convenios

Se seleccionará un máximo de **5 proyectos**, de cualquiera de las 2 tipologías, con financiación plurianual.

La resolución final se adoptará y comunicará individualmente a cada entidad participante en diciembre de 2026. La decisión será inapelable, no admitirá recurso alguno y su aceptación es condición implícita de la presentación a esta convocatoria.

Los proyectos no seleccionados en la fase anterior podrán quedar en lista de reserva, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida. Si alguna entidad seleccionada no formalizara la documentación requerida, no firmara el convenio o no superara las comprobaciones finales, la Fundación Montemadrid podrá recurrir a la lista de reserva respetando el orden de valoración.

La colaboración se formalizará mediante la firma, preferentemente electrónica, de un convenio de colaboración de 3 años, previa entrega de la documentación acreditativa de representación y de la documentación requerida por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Las entidades asumirán el compromiso de participar en las acciones de formación, intercambio y acompañamiento promovidas por la Fundación, en los términos que se acuerden con las entidades seleccionadas.

Fase 4 · Ejecución y seguimiento

Durante esta fase, las entidades seleccionadas desarrollarán los proyectos aprobados y la Fundación Montemadrid llevará a cabo un acompañamiento continuado.

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran **circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales** en los componentes básicos del proyecto (cambios relativos al personal, al presupuesto, etc.) habrán de ser autorizados expresamente por Fundación Montemadrid.

Fase 5 · Justificación anual y decisión de continuidad

La justificación se presentará cada mes de noviembre a través de la plataforma de convocatorias, siguiendo los modelos proporcionados por la Fundación Montemadrid.

Todos los gastos deberán estar comprendidos dentro del periodo de ejecución correspondiente, del 1 de enero al 31 de diciembre del año justificado, de acuerdo con el presupuesto anual presentado en la solicitud, y justificarse mediante documentación acreditativa emitida a nombre de la entidad firmante del convenio.

La Fundación Montemadrid podrá solicitar en cualquier momento información técnica, económica, documental o financiera relativa al desarrollo del proyecto.

La decisión de continuidad de la financiación se adoptará cada mes de diciembre, a la vista del resultado del proceso de seguimiento y justificación.

11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación exigida se estructura por fases y, cuando proceda, por tipología de proyecto.

La Fundación Montemadrid podrá requerir documentación adicional cuando resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de estas bases, para evaluar adecuadamente la solicitud, el desarrollo y la justificación del proyecto.

Documentación de Fase 1 · Registro, Presentación de la solicitud y Preselección

Documentación común a ambas tipologías

1. Todas las entidades deberán estar acreditadas en la plataforma de convocatorias de la Fundación Montemadrid para acceder al formulario de la convocatoria. Para las entidades que necesiten darse de alta deberán:

- Cumplimentar Formulario registro
- Aportar NIF o NIE de la persona representante legal
- Aportar NIF de la entidad

En caso de ya estar acreditada deberán actualizar los datos y la documentación de la entidad en el apartado Perfil de la entidad.

2. Formulario completo de solicitud

Documentación según tipología:

2.1 Para proyectos de Tipología 1: Intervención Directa:

Memoria de ejecución del proyecto en los años previos a la convocatoria, incluyendo el desglose de los gastos ejecutados, firmada por la persona representante legal.

2.2 Para proyectos de Tipología 2: Fortalecimiento del tejido social:

Listado de entidades jurídicas que integran la entidad solicitante como socias, miembros o entidades integradas de pleno derecho, conforme al modelo facilitado por la convocatoria y firmado por la persona representante legal de la entidad.

Documentación de Fase 2 · Evaluación y selección final

Documentación común a ambas tipologías

Las entidades preseleccionadas deberán aportar:

1. Estatutos vigentes, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
2. Memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
3. Certificado de inscripción en el registro correspondiente, con una antigüedad no superior a un año desde la fecha de expedición.
4. Presupuesto del año en curso, debidamente aprobado por el órgano competente.
5. Resolución o solicitud de aportación del resto de la financiación del proyecto. Si dicha financiación estuviera pendiente de resolución, deberá acreditarse su obtención definitiva si el proyecto resulta seleccionado.
6. Documento explicativo y desglosado anualmente del coste de cada partida presupuestaria, firmado por la persona representante legal.
7. Compromiso de aportación, mediante certificado de la persona representante legal comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado, conforme al modelo disponible en el formulario de solicitud.
8. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente de las obligaciones laborales, con una antigüedad no superior a 2 meses.
9. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con una antigüedad no superior a 2 meses.

10. Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable a la forma jurídica de la entidad o, en su caso, de la declaración de utilidad pública, conforme al modelo disponible en el formulario de solicitud.

Documentación valorable, no obligatoria

Las entidades preseleccionadas podrán aportar, a efectos de valoración:

1. Cartas de apoyo de entidades participantes en el proyecto. No se valorarán las cartas que expresen únicamente conocimiento del proyecto o apoyo genérico a la entidad.
2. Certificación oficial en sistemas de gestión de calidad o mecanismos que promuevan la calidad en la gobernanza, la gestión o la igualdad.
3. Otras medidas de transparencia y buen gobierno.

Documentación específica de Tipología 1

Las entidades que presenten proyectos de Tipología 1 deberán aportar:

1. Cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado.
2. Declaración de utilidad pública expedida por el Ministerio del Interior, en el caso de asociaciones.
3. Acuerdos de colaboración con empresas, si los hubiera.

Documentación específica de Tipología 2

Las entidades que presenten proyectos de Tipología 2 deberán aportar:

1. Últimas cuentas aprobadas por el órgano competente.

Documentación de Fase 3 · Firma de convenios

Las entidades seleccionadas deberán aportar:

1. NIF o NIE de la persona firmante.
2. Poderes vigentes de la persona firmante.
3. Declaración de honorabilidad, conforme al artículo 42.3.b del Reglamento de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, aprobado por el Real Decreto 304/2014, según el modelo que se facilitará.

4. Acta o declaración responsable de titularidad real, conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/2010, aprobado por el Real Decreto 304/2014, según el modelo que se facilitará.
5. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la entidad donde se realizará el desembolso de la colaboración, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

Documentación de Fase 4 · Seguimiento

Durante la fase de ejecución y seguimiento, la Fundación Montemadrid podrá solicitar a las entidades cualquier información técnica, económica, financiera o documental adicional que considere necesaria para verificar el correcto desarrollo del proyecto.

Documentación de Fase 5 · Justificación anual

Las entidades seleccionadas deberán presentar cada mes de noviembre a través de la plataforma de convocatorias la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa, según el modelo que facilitará la Fundación Montemadrid, que incluirá:
 - Relación de gastos elegibles imputados al proyecto.
 - Logros alcanzados frente a indicadores.
 - Actividades ejecutadas.
 - Alcance del proyecto, incluyendo número de beneficiarios y territorio cubierto.
 - Incidencias identificadas y ajustes realizados durante la implementación.
2. Documentación acreditativa de los gastos, como nóminas, seguros sociales, facturas u otros documentos justificativos, emitida a nombre de la entidad firmante del convenio.
3. Justificantes de pago correspondientes a la documentación acreditativa anterior.
4. Una vez validada la justificación de cada periodo, se solicitarán los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social para proceder a los desembolsos recogidos en el apartado 13 de estas bases *Desembolso de la colaboración*.

Tanto la documentación acreditativa como los justificantes de pago deben figurar a nombre de la entidad que firma el convenio.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se realizará por personal especializado, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

Los criterios se aplicarán de forma homogénea a los proyectos de una misma tipología y fase.

Criterios de Fase 1 · Preselección

Criterios comunes a ambas tipologías

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Alineación con el objeto y los objetivos de la convocatoria.
2. Coherencia interna del proyecto.
3. Viabilidad técnica del proyecto.
4. Mecanismos de participación activa de los beneficiarios en la dirección y gestión del proyecto.

Criterios específicos de Tipología 1

En los proyectos de Tipología 1 se valorará:

1. Grado de madurez y recorrido previo del proyecto.
2. Calidad del modelo de intervención y acompañamiento psicosocial.
3. Estrategia de consolidación a medio plazo en un horizonte de 3 años.
4. Capacidad de generar impacto cualitativo en el ámbito de la juventud vulnerable.
5. Sistema de seguimiento y evaluación de resultados.
6. Inclusión del enfoque de necesidades emergentes de la juventud.
7. Difusión del proyecto en años anteriores.

Criterios específicos de Tipología 2

En los proyectos de Tipología 2 se valorará:

1. Contribución real al fortalecimiento del ecosistema social.
2. Capacidad de articulación sectorial y generación de sinergias.
3. Calidad del plan de trabajo común: propuesta de acciones de intercambio metodológico y aprendizaje colectivo.

4. Potencial de incidencia y transferencia de conocimiento.
5. Inclusividad territorial y apoyo a redes frágiles o emergentes.

Criterios de Fase 2 · Selección final

Criterios económicos comunes

Se valorará:

- Viabilidad económica del proyecto: recursos de autofinanciación y/o cofinanciación que la respalden.
- Relación entre la liquidez de la entidad y el importe solicitado

Criterio económico específico de Tipología 1

Relación de gastos del proyecto del año pasado con gastos del proyecto solicitado.

Criterio económico específico de Tipología 2

Relación de gastos del proyecto solicitado con gastos de la entidad del ejercicio anterior.

Criterios de valoración de entidades

Se valorará:

- Transparencia y buen gobierno.
- Experiencia y capacidad institucional.
- Capacidades financieras y de gestión.

13. DESEMBOLSO DE LA COLABORACIÓN

El desembolso estará supeditado a la formalización del convenio y al cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y justificación anual.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria cuya titularidad a nombre de la entidad firmante haya sido verificada.

La ayuda se abonará mediante pagos anuales fraccionados, conforme al siguiente esquema:

Pago	Porcentaje	Condición para el desembolso
1.º	80 % del año 1	Tras la firma del convenio

2.º	20 % del año 1	Tras la aprobación de la justificación técnica y económica del primer año
3.º	80 % del año 2	Tras la evaluación favorable del primer año y la renovación anual de la financiación
4.º	20 % del año 2	Tras la aprobación de la justificación del segundo año
5.º	80 % del año 3	Tras la evaluación positiva del segundo año y la renovación anual de la financiación
6.º	20 % del año 3	Tras la aprobación de la justificación final del proyecto

14. CAUSAS DE REINTEGRO

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, en función del grado de incumplimiento y conforme al principio de proporcionalidad, en los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
3. Gastos no realizados por cualquier causa.
4. Modificación sustancial del proyecto sin autorización expresa de la Fundación Montemadrid.
5. Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
6. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.

El convenio podrá desarrollar el procedimiento de reintegro, los plazos de subsanación, la documentación exigible y los criterios de cuantificación aplicables.

15. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las presentes bases se regirán e interpretarán de conformidad con el derecho español.

Para la resolución de cualquier controversia relativa a su interpretación, aplicación o ejecución, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

16. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Las entidades seleccionadas se comprometen a dar visibilidad a la colaboración de la Fundación Montemadrid en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole relacionadas con el proyecto, incluyendo materiales impresos, materiales digitales, redes sociales y actos públicos.

El uso de la imagen y de los materiales de identidad corporativa de la Fundación Montemadrid requerirá autorización previa y por escrito de esta.

17. CONSULTAS

Las consultas relativas a la convocatoria podrán dirigirse a través de los canales habilitados por la Fundación Montemadrid.

Plataforma de convocatorias: <https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>

Teléfono departamento de convocatorias: 91 368 59 67